



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 131- 2009/MPH-CZ

Caraz, 30 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 031, de fecha 10 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor **LUIS TORRES ALEGRE**, solicita que se forme una Comisión revisora de los instrumentos de gestión, entre estos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);

De conformidad con lo prescrito en el numeral 15) del artículo 9° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, la revisión de los instrumentos de gestión, entre estos, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas; concediéndosele para ello un plazo de 15 días, a fin de puedan emitir su informe pertinente, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaylas
Luis Torres Alegre
Alcalde Provincial